

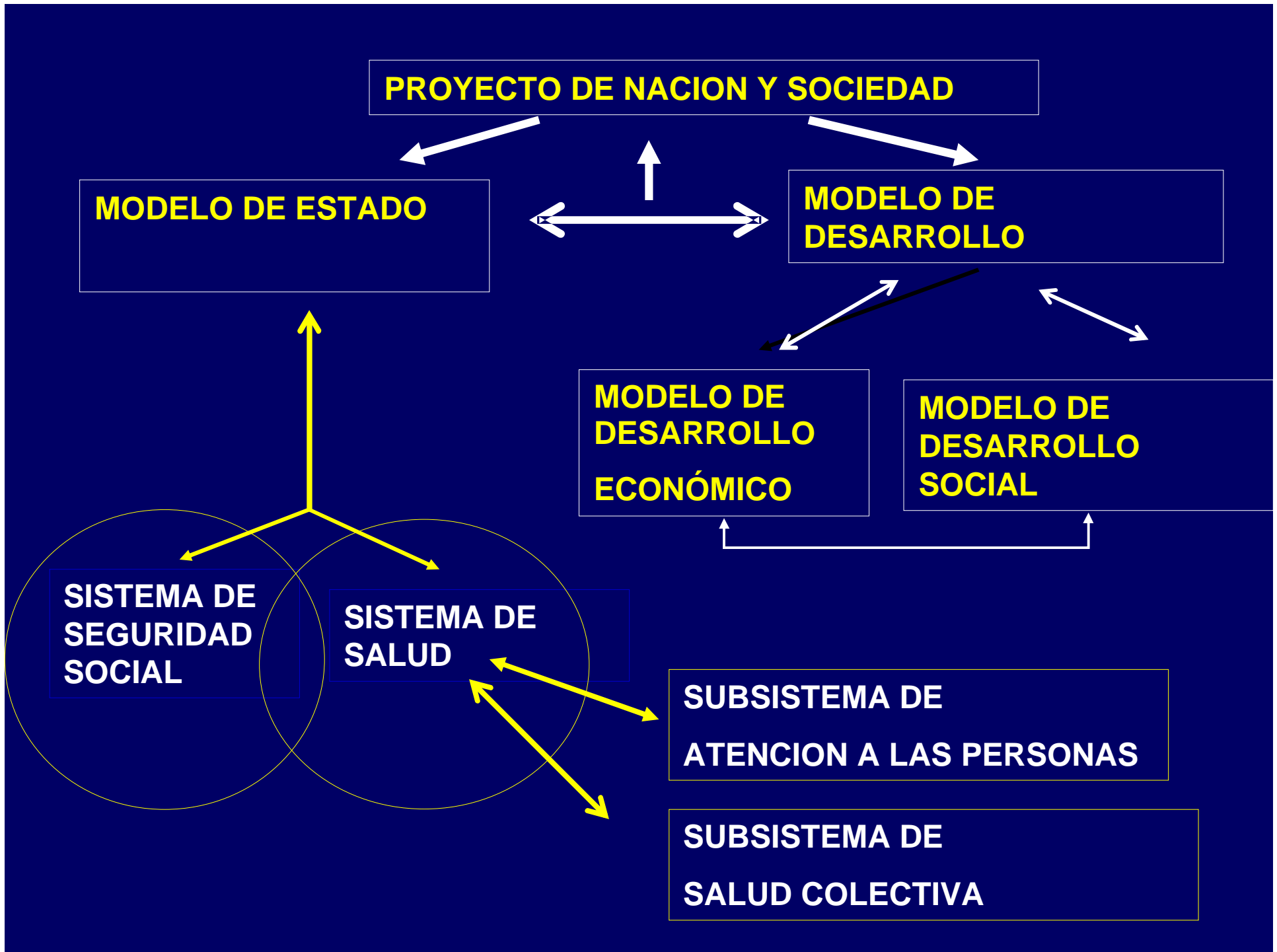
EL LABERINTO DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN LA ACTUAL COYUNTURA

Dr. Pedro Luis Castellanos



iDESARROLLO

- ¿DE CUAL PAIS ESTAMOS HABLANDO?
- ¿Cual es su situación de salud y de exclusión social?
- Mano de obra desechable. Productividad social comprometida. Ciudadanía pasiva.
- ¿CUAL ES EL PAIS QUE QUEREMOS CONSTRUIR?



CNSS
IDSS



SESPAS-CNS



LEY 87-01

LEY 42-01

CNSS

SESPAS- CNS

RECTORIA PUBLICA



ASEGURAMIENTO/FINANCIAMIENTO

- R. Subsidiado (SENASA)
- R. Contr/subsid. (SENASA)
- R. Contributivo (ARS SS y ARS P)

PROVISION (Niveles de atención)

- Redes Públicas: SESPAS/IDSS
- Redes privadas

LOS SEGUROS DEL SDSS

- Seguro de vejez, discapacidad y sobrevivencia.
- Seguro Familiar de Salud.
- Seguro de Riesgos Laborales.

COBERTURA UNIVERSAL PARA 2011



i DESARROLLO

LOS REGIMENES

REGIMEN	S.FAMILIAR DE SALUD	SEG. VEJEZ, DISCAPAC. Y SOBREVIV.	S. RIESGOS LABORALES
Contributivo	SI	SI	SI
Subsidiado	SI	SI	NO APLICA
Contributivo Subsidiado	SI	SI	NO APLICA

POBLACION SEGÚN REGIMEN

¿quien paga?

REGIMEN CONTRIBUTIVO

Todos(as) los asalariados(as) y los empleadores(as) del sector formal de la economía, y sus dependientes.

(aproximadamente 45% de la población)

REGIMEN CONTRIBUTIVO SUBSIDIADO.

Trabajadores por cuenta propia con ingresos superiores al salario mínimo. (5% de población) ¿???

REGIMEN SUBSIDIADO

Todos(as) quienes no tienen empleo fijo y ganan menos de salario mínimo y sus dependientes:

Indigentes, trabajadores informales, desempleados, trabajadores por cuenta propia de bajos ingresos.

(aprox. 50% de la población)



DESARROLLO

SEGUROS POR REGIMEN

REGIMEN	S.FAMILIAR DE SALUD	SEG. DE VEJEZ	S. RIESGOS LABORALES
Contributivo	SI	SI	SI
Subsidiado	SI	SI	NO APLICA
Contributivo Subsidiado	SI	SI	NO APLICA



SEGURO DE DISCAPACIDAD, VEJEZ Y SOBREVIVENCIA DEL REGIMEN CONTRIBUTIVO

- Excepciones: Artículos 38,40 y 41
- **Pensión por vejez:**
 - 60 años o mas y 360 meses de cotización.
 - 55 años y fondos para mas del 50% de pensión mínima.
- **Pensión por discapacidad.**
 - Total: 60% de salario base.
 - Parcial: 30% de salario base.
 - Comisión Técnica sobre discapacidad (art.48)
 - Comisión Medica Nacional y Regional (art. 49)



SEGURO DE DISCAPACIDAD, VEJEZ Y SOBREVIVENCIA DEL REGIMEN CONTRIBUTIVO

- Excepciones: Artículos 38,40 y 41
- **Pensión por cesantía por edad avanzada (pensión mínima).**
 - 57 años o mas y 300 cotizaciones mensuales.
 - 57 años o mas y menos de 300 meses (ajuste especial).
- **Seguro de desempleo (18 meses lo debieron definir entre Gobierno y CNSS).** Pendiente.
- **Pensión de sobrevivientes.**
 - 60% de salario cotizable. Tiempo según edad de conyugue y de hijos (artículo 51).
 - Dos modalidades según artículo 54.



SEGURO DE DISCAPACIDAD, VEJEZ Y SOBREVIVENCIA DEL REGIMEN CONTRIBUTIVO

- FINANCIAMIENTO: 10% del salario cotizable.
 - 2.88% por trabajador afiliado.
 - 7.12% por empleador.
 - Capitalización individual.
 - Salario cotizable máximo de 20 salarios mínimo nacional.
 - Fondo de solidaridad para salarios bajos con 300 meses de cotización. 0.4% del salario cotizable, pagado todo por el empleador.



SEGURO DE DISCAPACIDAD, VEJEZ Y SOBREVIVENCIA DEL REGIMEN SUBSIDIADO

REGIMEN	S.FAMILIAR DE SALUD	SEG. DE VEJEZ	S. RIESGOS LABORALES
Contributivo	SI	SI	SI
Subsidiado	SI	SI	NO APLICA
Contributivo Subsidiado	SI	SI	NO APLICA



SEGURO DE DISCAPACIDAD, VEJEZ Y SOBREVIVENCIA DEL REGIMEN SUBSIDIADO

• Pensión SOLIDARIA. 60% de salario mínimo público mas regalía.

- Con discapacidad severa a cualquier edad. Definición artículo 63.
- Mayores de 60 sin medios propios.
- Madres solteras.

• Pensión de sobrevivencia.

• Servicios sociales para adultos mayores, pensionados y jubilados. (SNS)

FINANCIAMIENTO PUBLICO (artículo 20)

SISTEMA MUNICIPAL Y CONSEJOS DE DESARROLLO



i DESARROLLO

SEGURO DE DISCAPACIDAD, VEJEZ Y SOBREVIVENCIA DEL REGIMEN CONTRIBUTIVO SUBSIDIADO

- Pensión por vejez. (70% de salario mínimo privado).
 - 60 años y fondos acumulados para pensión mínima.
 - 65 años y 300 meses de cotización (subsido)
- Pensión por discapacidad y sobrevivientes.
 - Igual que régimen subsidiado, pero 70% de salario mínimo privado.

FINANCIAMIENTO MIXTO



SEGURO FAMILIAR DE SALUD DEL REGIMEN CONTRIBUTIVO

REGIMEN	S.FAMILIAR DE SALUD	SEG. DE VEJEZ	S. RIESGOS LABORALES
Contributivo	SI	SI	SI
Subsidiado	SI	SI	NO APLICA
Contributivo Subsidiado	SI	SI	NO APLICA



SEGURO FAMILIAR DE SALUD

- Prestaciones en especie.
 - Plan Básico de Salud. (y planes complementarios)
 - Estancias infantiles. (45 días a 5 años)
- Prestaciones en dinero. (exclusivas para régimen contributivo).
 - Subsidio por enfermedad. (40 a 60% de salario por 26 semanas)
 - Subsidio por maternidad. (3 meses de salario, mas subsidio de lactancia en bajo ingreso



SEGURO FAMILIAR DE SALUD

- Plan Básico único para todos los regímenes. Catalogo de prestaciones.
- Atención por redes organizadas por niveles de atención. Red Pública y Redes Privadas.
- Gradualidad.
- FINANCIAMIENTO.
 - **Contributivo.** 10% de salario cotizable (7% empleador y 3% afiliado). Primer año 6.3% y 2.7%. Limite de 10 salarios cotizables.
 - **Subsidiado.** Todo público.
 - **Contributivo subsidiado.** Mixto



SEGURO FAMILIAR DE SALUD

- AFILIACION.
 - Régimen contributivo:
 - ARS privadas. (empleados privados)
 - ARS SS. (empleados privados)
 - SENASA (empleados públicos)
 - Régimen subsidiado: SENASA.
 - Régimen contributivo subsidiado: SENASA

SEGURO DE RIESGOS LABORALES

- Exclusivo para régimen contributivo.
- Financiado totalmente por empleadores.
 - 1% de salarios. Fijo.
 - Hasta 0.6% de salarios según riesgo de la empresa.
- Cubre al trabajador y su familia, ante daños a la salud por accidentes laborales y enfermedades ocupacionales.
- Prestaciones:
 - Atención médica y odontológica.
 - Prótesis, anteojos, etc.
 - Subsidios discapacidad temporal. Indemnización por discapacidad y pensión por discapacidad.



¿..... y como vamos?

- El seguro de pensiones de vejez, invalidez y sobrevivencia, se inició en 2003.
- El seguro de riesgos laborales se inició en 2003.
- El seguro familiar de salud (régimen subsidiado) se inicio en 2003.
- El seguro familiar de salud (régimen contributivo) debió iniciarse en 2003.
- El seguro familiar de salud (régimen contributivo-subsidiado) debió iniciarse en 2003).

....PERO LAS COSAS SE HAN TRANCADO CON EL SEGURO FAMILIAR DE SALUD!!!

- Desde 2001 hasta 2006 El SFS no arrancó, excepto en subsidiado y solo 600,000 personas.
- Durante 2006 la COALICION POR EL SFS (Centrales Sindicales, Foro Ciudadano y Gremios de salud). ACUERDOS DE 19 DE DICIEMBRE
- Maniobras para desvirtuar los acuerdos e incumplir la Ley.

**LA CIUDADANIA DEBE EXPRESARSE
DEBE REPRESENTARSE A SI MISMA!!!**

¿... y cuales son los nudos actuales?

- Se refieren al inicio del régimen contributivo.
- ¿por qué?
 - Se refiere solamente al 22.5% de la población.
 - Pero están en juego muchos intereses particulares.
 - ¿Cuáles son los intereses en juego?
 - Las ARS, las PSS (clínicas privadas y especialistas médicos de segundo nivel, los especialistas de primer nivel), las empresas ligadas a medicamentos, los empleadores, los sindicalistas, los usuarios de altos ingresos.

Los puntos en discusión y propuestas

- La gradualidad en el inicio (ARS, algunos empleadores y CMD).
- El acceso directo a especialistas de segundo nivel. Primer nivel de atención. (PSS y ARS)
- Acuerdos entre clínicas y ARS. (ARS y CMD)
- Honorarios y tarifas de PSS (CMD y ARS)
- PDSS y Planes complementarios.

Los intereses de la ciudadanía

- Que se cumpla la ley 87- 01.
- Que se cumplan los acuerdos del 19 de diciembre 2006.
- Que se desarrolle la Red Pública de Servicios de Salud.
- Que los trabajadores públicos sean afiliados a SENASA.

- Hacia una sola ARS pública
- Hacia una Red Única de Serv. Públicos de Salud.

Si, ! es posible !!!!



! Gracias !